

En el Exped.^{te} 12504 Liquidado por la Junta en
19 de Mayo ha servido el Supremo Consejo de Gobierno pro-
ver el Decreto que segue

Lima Julio 10 de 1826. Reunovare
Se toma ra por el Estado a favor del interesado los
don en 16 de en cuatrocientos noventa y seis p. siete r. q.
1826. Se le adendan por alcance de sueldo
vencidos; Reservandose la Expedicion del
villate como esta mandado por S.E. el
Libertador por punto grã tomese ra
don en la Contad^a grã Tesoreria grã
comisaria del Coercito y Junta de Liqui-
dacion = una rubrica = P.O.D.S.E. = el Minis-
tro de Hacienda = Larrea



O.L. 146-1924
OL. 146-1967

MH-06146
CAS. 52
DOC. 442
FOL. 1

